



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 OCT 2010

RES. H N° 1596-10

Expte. N° 4433/06

VISTO:

La Nota N° 3508/10 mediante la cual la Comisión Directiva de la Escuela de Historia solicita incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, para la Prof. **Emma Tersita RASPI**, en el cargo de interino de Profesor Adjunto; y

CONSIDERANDO:

QUE el fundamento de dicha solicitud se basa en que la docente se desempeña cumpliendo tareas que exceden a su actual dedicación;

QUE dicha solicitud de incremento de dedicación cuenta con la verificación financiera del Departamento de Personal, el cual informa que es viable lo solicitado;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 635/10, aconseja dar curso favorable a lo solicitado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 19/10/10)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, a la Prof. **Emma Teresita RASPI**, Legajo N° 5008, en el cargo interino de Profesor Adjunto, a partir del 1° de Octubre y mientras permanezca en el cargo o nueva disposición.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el incremento de dedicación otorgado en el artículo anterior, a su cargo regular de Auxiliar Docente Primera Categoría, dedicación simple, vacante por licencia sin goce de haberes.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** a la docente, comuníquese la Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y siga a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

at/ JCL

M. MARCELO D. MARCHIONNI  
SECRETARIO  
Facultad de Humanidades - UNSa.

Esp. FLOR de MARTA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

